REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

.

Quince de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00216-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LIGIA DE JESUS PÉREZ OCHOA en contra de ESTEFANÍA LOAIZA RODRÍGUEZ, la apoderada de la parte actora allega memorial acreditando el envío del auto admisorio de la demanda a la demandada, sin embargo, no cumplió con lo ordenado en el auto referido, toda vez que no le indicó la dirección de notificación electrónica a la cual deben allegar contestación de la demanda, este es j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la demandada eloaiza@venaycia.com, informando el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 25
Hoy 16 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NCA

Código de verificación:
3b306a24154f3ec7b2371f841a6c7e6636c090a67609989ea49febad65224868

Documento generado en 15/02/2021 01:44:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica